



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Calle 13 Numero 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Pertenencia
Demandante	Yobany García Álvarez
Demandado	Sucesión de Antonio María García Álvarez y demás personas Indeterminadas
Radicado	056904089 001 2022- 00089-00
Asunto	Conocimiento Contestación
Auto	567

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JULIO TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Indica el numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, que el cargo de *"curador Ad Litem, será desempeñada de manera gratuita, en condiciones de defensores de oficio"*, y por la naturaleza del cargo no tienen derecho a la fijación de honorarios como si lo es para los demás auxiliares de la justicia.

No obstante lo anterior, no impide que le sean cancelados los gastos que por su gestión realizada a lo largo del proceso, tales como pago de fotocopias, transporte para asistir a las diferentes audiencias y diligencias y expensas judiciales, entre otras.

En tal sentido, se le fijan como gastos de desplazamiento y demás, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), los cuales serán cancelados por la parte actora.

Esto serán entregados al curador ad Litem, una vez acredite monto de los gastos en que incurrió para el ejercicio de su labor.

NOTIFIQUESE

JUDI ASTRID GIRALDO RAMOS
JUEZ (E)

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad01f3ae15c46ac433a4c0dc2cabbd2b3ba0b21ac2a80ba35f39800b604a5e**

Documento generado en 13/07/2023 11:08:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>